

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN
JORGE - CVS

AUTO N

- 7 0 6 0

FECHA:

15 SEP 2016

Con la anterior conducta se vulneran presuntamente lo preceptuado en los Artículos 2.2.2.3.1.3, 2.2.2.3.2.3, 2.2.2.3.1.1, 2.2.2.3.6.6 del Decreto 1076 de 2015; Artículo 14 de la Ley 685 de 2001; Artículo 8 del Decreto 2811 de 1974.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **Rafael Zúñiga**, podrá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos formular por escrito descargos, aportar o solicitar la práctica de pruebas que estime pertinentes y que sean conducentes.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase como pruebas dentro de la presente actuación administrativa los informes de visita ULP N°. 2016-362 de fecha agosto de 2016 generado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al señor **Rafael Zúñiga** de conformidad con la Ley 1333 de 2009 artículo 19.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente decisión a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental de Córdoba para su conocimiento y fines pertinentes en atención a lo preceptuado en el artículo 56 respectivamente, de la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEPTIMA: Este Auto rige a partir de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÁNGEL PALOMINO HERRERA
COORDINADOR OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL
CVS

Proyectó: J. Caballero.